



**Acuerdo del Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por el que se establece la finalización del plazo para la presentación de alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 2 – Asociaciones a pequeña escala (KA210) y Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2025.**

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2025 del programa Erasmus+ (EAC/A08/2024), el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) acordó, con fecha 21 de abril de 2025, la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las acciones para la Acción Clave 2- Asociaciones a pequeña escala (KA210) y la Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA220) en los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2025.

Visto el apartado Segundo del Acuerdo en el que se establece el plazo para presentar alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, el Presidente del SEPIE:

#### ACUERDA

**Primero.** - La finalización, con fecha 12 de mayo de 2025 a las 23:59:59 h, del plazo para presentar alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 2 – Asociaciones a pequeña escala (KA210) y Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2025.

*Firmado electrónicamente por el director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio  
(P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017)*

